

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO.96.-

Montevideo, 8 DIC. 2010

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna N° 143/2010) de 5 de agosto de 2010;-----

RESULTANDO: I) que por la misma se adjudicó a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) la compra de las vacunas, biológicos y material de inoculación, necesarios para llevar a cabo el Plan de Vacunación del ejercicio 2010, por un monto total de hasta U\$S 3.313.751 (dólares americanos tres millones trescientos trece mil setecientos cincuenta y uno) y hasta la cantidad de dosis y de costo, según el detalle que expresa;-----

II) que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observa el pago de las Facturas N° 13534 Serie EPI y N° 13535 Serie EPI, a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por la compra de 10.000 (diez mil) dosis de Vacuna Doble Bacteriana Pediátrica a un costo de U\$S 284,80 (dólares americanos doscientos ochenta y cuatro con ochenta centavos) y 40.000 (cuarenta mil) dosis de Vacuna de Hepatitis B a un costo de U\$S 25.405,66 (dólares americanos veinticinco mil cuatrocientos cinco con sesenta y seis centavos), respectivamente, correspondientes a la Afectación 340, Orden N° 408604, del Lote 1322, Objeto de Gasto 152, por un monto total de \$ 549.787 (pesos quinientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y siete), resultante del cambio de la suma total original de U\$S 25.690,46 (dólares americanos veinticinco mil seiscientos noventa con cuarenta y seis centavos), a un precio vendedor de \$ 21,40 (veintiún pesos con cuarenta

centésimos), por principio de ejecución, por incumplimiento a lo establecido Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República, ya que las vacunas adquiridas por dicho concepto, fueron recibidas con anterioridad a la fecha de la Resolución habilitante del gasto y de la intervención preventiva del mismo;-----

CONSIDERANDO: I) que el pago efectuado es indispensable a efectos de contar con las vacunas necesarias para cubrir el Programa de Vacunación correspondiente al ejercicio 2010, en condiciones y en tiempo y forma;-----

II) que se trata de un hecho consumado;-----

III) que es ineludible insistir en el gasto, sin perjuicio de las medidas tendientes a subsanar la observación formulada;-----

IV) que la Administración tiene la potestad para reiterar el gasto observado, por lo que se estima pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, Artículo 97 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado y Artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 16 de febrero de 2001;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Convalídase lo actuado y reitérase el gasto observado, derivado de la Resolución del Poder Ejecutivo (Interna N° 143/2010) de 5 de agosto de 2010, en cuanto al pago de las Facturas N° 13534 Serie EPI y N° 13535

Ministerio de Salud Pública

Serie EPI, a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por la compra de 10.000 (diez mil) dosis de Vacuna Doble Bacteriana Pediátrica a un costo de U\$S 284,80 (dólares americanos doscientos ochenta y cuatro con ochenta centavos) y 40.000 (cuarenta mil) dosis de Vacuna de Hepatitis B a un costo de U\$S 25.405,66 (dólares americanos veinticinco mil cuatrocientos cinco con sesenta y seis centavos), respectivamente, correspondientes a la Afectación 340, Orden N° 408604, del Lote 1322, Objeto de Gasto 152, por un monto total de \$ 549.787 (pesos quinientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y siete), resultante del cambio de la suma total original de U\$S 25.690,46 (dólares americanos veinticinco mil seiscientos noventa con cuarenta y seis centavos), a un precio vendedor de \$ 21,40 (veintiún pesos con cuarenta centésimos).-----

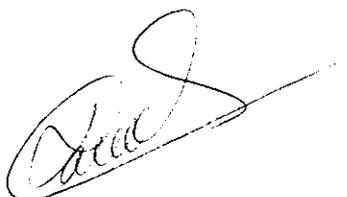
- 2°.- Remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas de la República (Artículo 8° de la Ordenanza de dicho Cuerpo de 22 de mayo de 1958).--
- 3°.- Vuelva a la División Recursos Económico Financieros del Ministerio de Salud Pública para la prosecución del trámite correspondiente.-----

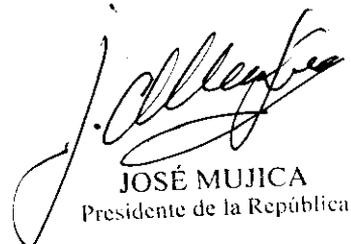
Res. Int. N°

Ref. N° 001-3/4401/2010.

ST.


AD




JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

